

A large, dark blue, wavy shape that frames the central text, extending from the left and right sides towards the bottom.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALE

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, la Entidad establece la Política General y Especiales aplicables para el Tratamiento y Protección de Datos Personales en la organización.

1. IDENTIFICACION DEL RESPONSABLE:

EL FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO, identificado con NIT 830107.564- 4, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, pero con operaciones en todo el territorio de la República de Colombia; se constituye como una Entidad de Economía Solidaria colombiana con patrimonio social variable e ilimitado y conformado por la asociación voluntaria de colaboradores del Grupo empresarial PepsiCo y de los colaboradores de las empresas temporales de servicios, lo anterior, con el propósito de generar bienestar y mayor progreso para todos los asociados y sus familias.

El objeto social del Fondo consiste en promover, fomentar y estrechar los vínculos de solidaridad y ayuda mutua entre los asociados, fomentar el ahorro entre los asociados y tomarlo como base para otorgar créditos bajo diferentes modalidades, tendientes a mejorar sus condiciones económicas, propiciar actividades, coordinar programas y prestar todo tipo de servicios sociales que busquen el mejoramiento de la calidad de vida de todos sus asociados, en los aspectos sociales y culturales.

DIRECCION FISICA: Calle 19 N° 69-56, de la ciudad de Bogotá

CORREO ELECTRONICO: juana.perilla@pepsico.com

PAGINA WEB: www.fondopepsico.com

TELEFONO: 031- 5895111

2. OBJETIVO:

La presente Política establece las directrices generales para la protección y el tratamiento de datos personales al interior del **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO**, permitiendo de esta manera fortalecer el nivel de confianza entre Responsable y Titulares con relación al tratamiento de su información; Informar a los Titulares de las finalidades y transferencias a que son sometidos sus datos personales y los mecanismos y formas para el ejercicio de sus derechos.

3. ALCANCE:

Esta Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales será aplicada a todas las bases de datos y/o archivos que incluyan datos personales que sean objeto de tratamiento por parte del **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO** como responsable del tratamiento de datos personales.

4. DEFINICIONES:

Habeas Data: Derecho que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada
Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

- Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- Aviso de privacidad: Es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato conocido o por conocer, que es puesto a disposición del Titular con el fin de informar sobre el tratamiento de sus datos personales.
- Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento
- Causahabiente: Persona que por sucesión o transmisión adquiere los derechos de otra persona.
- Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros,

- decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del tratamiento

5. PRINCIPIOS RECTORES APLICABLES EN MATERIA DE DATOS PERSONALES

En materia de protección de datos personales se aplicarán los siguientes principios rectores:

- a. Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El tratamiento a que se refiere la Ley de Habeas Data es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- b. Principio de finalidad: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley, la cual debe ser informada al Titular.
- c. Principio de libertad: El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d. Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e. Principio de transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del tratamiento o del Encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f. Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley.
- g. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- h. Principio de seguridad: La información sujeta a tratamiento por el
- i. Responsable del tratamiento o Encargado del tratamiento a que se refiere la Ley de Habeas Data, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- j. Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

6. DERECHOS DE LOS TITULARES

Los Titulares de datos personales gozarán de los siguientes derechos, y de aquellos que les otorgue la ley:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al Responsable del tratamiento o Encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley;
- c. Ser informado por el Responsable del tratamiento o el Encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales;
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;

- a. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución;
- b. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

7. AUTORIZACION DEL TITULAR DE DATOS PERSONALES

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por regla general en el tratamiento de datos de carácter personal el FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO, recolectará la autorización previa e informada del Titular, la cual podrá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

7.1 Eventos en los cuales no es necesaria la autorización

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden Judicial;
- b. Datos de naturaleza pública;
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

8. DEBERES DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

EL FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO, como responsable del tratamiento de datos personales, cumplirá los siguientes deberes:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del tratamiento
- h. Suministrar al Encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- i. Exigir al Encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012
- k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l. Informar al Encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

- a. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos
- b. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- c. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta Superintendencia de Industria y Comercio.

9. POLITICAS ESPECIFICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

9.1 Tratamiento de datos personales de Empleados

EL FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO recolecta los datos personales de sus Trabajadores los cuales son calificados por la compañía como de reserva, y solo serán revelados por la Entidad con la expresa autorización del titular o cuando una Autoridad Competente lo solicite.

Las finalidades para las cuales son utilizados los datos personales de los empleados de la Entidad serán:

- a. Dar cumplimiento a las obligaciones que impone la Ley Laboral colombiana a los empleadores, o bien las órdenes que impartan las autoridades colombianas o extranjeras competentes;
- b. Emitir certificaciones relativas a la relación del titular del dato con la Entidad
- c. Cumplir con las obligaciones impuestas a la Entidad como empleador, en relación con las normas de Seguridad y Salud Ocupacional, y el denominado Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST).
- d. Cumplir con los protocolos de bioseguridad aplicables a la Entidad.
- e. Gestionar las funciones desarrolladas por los trabajadores.
- f. Consultar memorandos o llamados de atención.
- g. Desarrollar y aplicar el proceso disciplinario
- h. Establecer comunicación en casos de emergencia.
- i. Llevar a cabo un control, seguimiento y evaluación de los trabajadores.
- j. Proteger los materiales confidenciales y de propiedad de PepsiCo.
- k. Tomar imágenes, fotográficas y huella digital necesarios para el reconocimiento del trabajador, control de cumplimiento y recolección de evidencia de los servicios desarrollados.
- l. Adicionalmente se usan datos biométricos de los trabajadores para fines comerciales relacionados con el objeto social de la Entidad
- m. Comunicar información de los trabajadores a terceras entidades con las que la Entidad mantenga una relación profesional de postulantes, proveedores, colaboradores, Entidades patrocinadoras, socios o consorcios y clientes en la medida en que sea necesario para cumplir con el protocolo de hs terceros, con los únicos efectos de que estos puedan gestionar el control y coordinación respecto del personal que preste de manera efectiva los servicios que se derivan de la relación profesional, así como posibilitar el cumplimiento de obligaciones legales, en materia fiscal y de seguridad social.
- n. Comunicar datos de carácter identificativo de los trabajadores a agencias de viajes, compañías de transportes, hoteles y entidades de alquiler de vehículos, para la gestión de las reservas y liquidación de los gastos ocasionados.
- o. Realizar transferencia o transmisión internacional de datos a países que proporcionen una protección similar a la de Colombia, como es el caso de la casa matriz, Entidades aliadas, filiales y clientes ubicadas en el extranjero.
- p. Trasferir información de interés a las demás Entidades del Grupo.
- q. Entrega de la información a terceros encargados de procesos de evaluación, entrenamiento, certificación, y demás procesos requeridos en el desarrollo de la relación contractual.
- r. Verificar, comparar, evaluar las competencias laborales y personales de los empleados.
- s. Envío de información a cajas de compensación, AFP, ARL, aseguradoras entre otros.
- t. Iniciar investigaciones internas con base en las quejas presentadas por clientes, terceros o los mismos colaboradores.

- a. Gestión de denuncias a trabajadores por acoso laboral o violación de códigos de conducta.

EL FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO almacena los datos personales de sus empleados, incluidos los que hayan sido obtenidos en desarrollo del proceso de selección, y los conserva en una carpeta identificada con el nombre de cada uno de ellos.

A tal carpeta solo tendrá acceso y será tratada por el Área de Gestión Humana, con la finalidad de administrar la relación contractual entre **EL FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO** y el empleado.

EL FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO trata Datos Personales Sensibles de sus trabajadores como la huella dactilar a través de control biométrico con la única finalidad de controlar el ingreso a las instalaciones de la compañía y proporcionar ambientes de trabajo seguros. Para los efectos de este Tratamiento se recolecta la respectiva autorización que en todo caso será expresa y facultativa, indicando claramente los Datos Personales Sensibles objeto de Tratamiento y la finalidad del mismo.

Así mismo, contará con elevados sistemas de seguridad para el manejo de aquellos datos sensibles y su reserva, en el entendido que tales datos sensibles solo serán usados por **EL FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO**, para los fines antes mencionados.

Terminada la relación laboral, el **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO**, procederá a almacenar todos los datos personales que haya obtenido del proceso de selección y la documentación generada en desarrollo de la relación laboral, en un archivo central con acceso restringido, sometiendo en todo momento la información a medidas y niveles de seguridad adecuados, dado que la información laboral pueda contener datos de carácter sensible.

En todo caso, la información no será objeto de tratamiento por un período superior a veinte (20) años contados a partir de la terminación de la relación laboral, o de acuerdo con las circunstancias legales o contractuales que hagan necesario el manejo de la información.

9.3 Tratamiento de datos personales de los asociados o afiliados:

EL FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO, recolecta los datos personales de la asociación voluntaria de colaboradores del Grupo empresarial PepsiCo y de las empresas temporales y los almacena en una base de datos la cual es calificada por la Entidad como de reserva, y solo será revelada con la expresa autorización del titular o cuando una Autoridad Competente lo solicite.

- a. Llevar control de los aportes mensuales y de los depósitos de ahorros en diferentes modalidades que los asociados realicen al fondo.
- b. Otorgamiento de créditos en diferentes modalidades, de acuerdo a las reglamentaciones especiales aplicables.
- c. Llevar control de los procedimientos básicos que permitan el correcto y normal funcionamiento en la captación de depósitos de ahorros de los asociados.
- d. Fomentar el ahorro entre los Asociados y tomarlo como base para otorgar créditos
- e. Propiciar actividades, coordinar programas y prestar todo tipo de servicios sociales y programas que busquen el mejoramiento de la calidad de vida de todos sus Asociados, en los aspectos sociales y culturales. .
- f. Promover y ofertar servicios constitutivos de la seguridad social en las áreas de salud, recreación, asistencia social, educación, capacitación profesional etc., para beneficio de los asociados y sus familias.
- g. Transmitir información a terceros con el fin de celebrar convenios especiales que le permitan prestar servicios de manera integral.
- h. Atender las necesidades de consumo de los afiliados mediante la prestación directa del servicio o a través de convenios especiales que el fondo celebre con otras personas naturales o jurídicas.
- i. Gestionar procesos de descuentos de nómina a través de libranzas.
- j. Dar trámite a todas las consultas, quejas o reclamos adelantados por los afiliados.

- k. Para mantener contacto con la Entidad.
- l. Envío de invitaciones a eventos organizados o patrocinados por Entidad.
- m. Proceso de control y registro contable de las obligaciones contraídas con los asociados o afiliados.
- n. Cumplimiento de aspectos tributarios y legales con entidades públicas y regulatorias.
- o. Cumplimiento de obligaciones contractuales, por lo cual la información podrá ser transferida a terceros, tales como entidades financieras, notarías, listas OFAC y de terrorismo, abogados, etc.
- q. Cumplimiento de decisiones judiciales y disposiciones administrativas, legales, fiscales y regulatorias.
- r. Transmisión de información y datos personales en procesos de auditorías.
- s. Gestión administrativa para la ejecución de las etapas precontractual, contractual y pos contractual.
- t. Transferir información de interés legítimo a las empresas del Grupo Empresarial PepsiCo o a la casa matriz de PepsiCo, esto es a nivel nacional e internacional.

EL FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO recopila información de los asociados o afiliados, así como los de su núcleo familiar, el cual puede estar conformado por personas mayores y menores de edad, en todo caso, la Entidad contará con la respectiva autorización de datos personales, la cual deberá ser otorgada por los representantes legales de los menores y en todo caso dichos datos no serán usados para un fin distinto a los antes indicados.

Adicionalmente, la Entidad podrá procesar y transferir los datos de sus asociados o afiliados hacia y desde las jurisdicciones donde **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO** y/o cualquiera de las empresas del Grupo Empresarial PepsiCo operen, así mismo, podrán ser almacenados en servidores locales y/o extranjeros, lo anterior de acuerdo con las políticas y directrices establecidas por la casa matriz.

En todo caso, la información no será objeto de tratamiento por un período superior al tiempo que dure la relación del afiliado o asociado con la Entidad y el tiempo adicional que se requiera de acuerdo con las circunstancias legales o contractuales que hagan necesario el manejo de la información.

9.4 Tratamiento de datos personales de Proveedores y contratistas:

FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO, recolecta los datos personales de sus Proveedores y contratistas y los almacena en una base de datos la cual, aunque se compone en su mayoría de datos públicos, es calificada por la compañía como de reserva. En el caso de datos privados, la Entidad solo los revelará con la expresa autorización del titular o cuando una Autoridad Competente lo solicite.

Las finalidades para las cuales son utilizadas los datos personales de los Proveedores o contratistas de FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO, serán:

- a) Llevar a cabo procesos de evaluaciones y selección de proveedores.
- b) Procesos de vinculación y creación del proveedor en los sistemas de información de la Entidad y la casa matriz.
- c) Cumplimiento de aspectos tributarios y legales ante entidades públicas y regulatorias
- d) Establecer relaciones de negocio para adquirir bienes o servicios
- e) Llevar gestión y control de los pagos realizados por los bienes y servicios recibidos.
- f) Evaluaciones cualitativas y cuantitativas de los niveles de servicio recibidos de los proveedores.
- g) Dar cumplimiento a las obligaciones y requerimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.
- h) Comunicación de Políticas y procedimientos sobre la forma de hacer negocios con los proveedores.
- i) Proceso de control y registro contable de las obligaciones contraídas con los proveedores.

- j) Consultas, auditorias y revisiones derivadas de la relación de negocio con el proveedor.
- k) Envío de invitaciones a contratar y realización de gestiones para las etapas precontractual, contractual y poscontractual.
- l) Envío de invitaciones a eventos programados por la Compañía o sus vinculadas.
- m) Las demás establecidas específicamente en las autorizaciones que sean otorgadas por los propios proveedores.
- n) Realizar estudios de seguridad de proveedores de acuerdo a los requerimientos del sistema de SARLAFT y al Programa Obligatorio de Políticas Anticorrupción EE. UU.

FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO, sólo recaudará de sus proveedores y contratistas los datos que sean necesarios, pertinentes y no excesivos para realizar el proceso de selección, evaluación y ejecución del contrato a que haya lugar.

La recolección de los datos personales de empleados de los proveedores y contratistas por parte de **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO**, tendrá en todo caso como finalidad verificar la idoneidad y competencia de los empleados; es decir, una vez verificado este requisito, FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO, devolverá o eliminará tal información, salvo cuando se autorice expresamente su conservación.

En todo caso, la información no será objeto de tratamiento por un período superior al tiempo que dure la relación del Proveedor o contratista con la Entidad, y el tiempo adicional que se requiera de acuerdo con las circunstancias legales o contractuales que hagan necesario el manejo de la información.

9.5 Tratamiento de datos personales de visitantes en el Control de Ingreso:

FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO, recolecta los datos personales de sus visitantes y los almacena en una base de datos la cual es calificada por la Entidad como de reserva, y solo será revelada por la Entidad con la expresa autorización del titular o cuando una Autoridad Competente lo solicite.

Las finalidades para las cuales son utilizadas los datos personales de quienes ingresan a las instalaciones de **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO**, serán:

- a. Asegurar el ingreso a las instalaciones de la Entidad a personas que cuentan con la autorización de libre tránsito y restringir el paso a aquellas personas que no estén autorizadas.
- b. Garantizar la seguridad en los ambientes vigilados.
- c. Permitir ambientes de trabajo adecuados para el desarrollo seguro de las actividades al interior de la Entidad.
- d. Dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Cumplir con los requerimientos estipulados dentro de los protocolos de bioseguridad implementados por la Entidad.

En todo caso, la información no será objeto de tratamiento por un período superior a un (1) año contado a partir de su recolección de acuerdo con las circunstancias legales o contractuales que hacen necesario el manejo de la información.

9.6 Tratamiento de datos personales del Registro de Videovigilancia

EL FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO, recolecta datos biométricos de sus trabajadores y visitantes a través de sus Cámaras de Vigilancia y los almacena en una base de datos la cual es calificada por la compañía como de reserva, y solo será revelada con la expresa autorización del titular o cuando una Autoridad Competente lo solicite.

Las finalidades para las cuales son utilizadas los datos personales contenidos en las Cámaras de Vigilancia de **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO**, serán:

- a. Garantizar la seguridad en los ambientes laborales e instalaciones de la Entidad.
- b. Permitir ambientes de trabajo adecuados para el desarrollo seguro de actividades laborales de la compañía.
- c. Controlar el ingreso, permanencia y salida de empleados, contratistas y terceros en las instalaciones de la Entidad.
- d. Servir de soporte probatorio en la ejecución de procesos disciplinarios en contra de los colaboradores que comentan cualquier tipo de infracción.
- e. Iniciar investigaciones internas cuando se presente un incidente o accidente en las instalaciones físicas de la Entidad.

Para cumplir con el deber de información que le corresponde al **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO**, como administrador de datos personales, la Entidad implementará Avisos de Privacidad en las zonas en donde se realice la captura de imágenes que impliquen tratamiento de datos personales.

En todo caso, la información no será objeto de tratamiento por un período superior a noventa (90) días contados a partir de su recolección de acuerdo con las circunstancias legales o contractuales que hacen necesario el manejo de la información.

9.7 Tratamiento de datos personales del archivo inactivo (histórico y central):

EL FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO, conserva bases de datos con información inactiva de trabajadores, proveedores, contratistas, afiliados y en general toda la data inactiva de la organización y las almacena en una base de datos la cual es calificada por la compañía como de reserva, y solo será revelada con la expresa autorización del titular o cuando una Autoridad Competente lo solicite.

Las finalidades para las cuales son utilizados los datos personales contenidos en el archivo inactivo del **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO**, serán:

- a. Dar cumplimiento a la Ley General de Archivos (Ley 594 del 2000)
- b. Disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información corporativa sea recuperable para uso de la Entidad en servicio del titular interesado.
- c. Registrar la información producida o recibida por la Entidad debido a sus actividades o funciones.
- d. Ejecutar actividades relacionadas con la totalidad del quehacer archivístico, que comprende desde la elaboración del documento hasta su eliminación o conservación permanente.
- e. Llevar a cabo procesos de gestión documental tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la Entidad desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

En todo caso, la información no será objeto de tratamiento por un período superior a los términos estipulados por la ley y de acuerdo con el ciclo vital de los documentos que en ella se conserven.

9.8 Tratamiento de datos personales del Archivo de Gestión (Información Activa):

Como quiera que el **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO**, es una Entidad que está adscrita al Grupo Empresarial PepsiCo, podría llegar a ser vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, conserva bases de datos con información activa de trabajadores, proveedores, contratistas, clientes y facturación activa de la organización y las almacena en una base de datos la cual es calificada por la compañía como de reserva, y solo será revelada con la expresa autorización del titular o cuando una Autoridad Competente lo solicite.

Las finalidades para las cuales son utilizados los datos personales contenidos en el archivo activo de **FONDO DE**

EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO, serán:

- a. Cumplir con la normatividad archivística nacional, esto es la Resolución 8934 del 2014 y asegurar la adecuada producción, recepción, distribución, organización, conservación recuperación y consulta oportuna de los documentos de archivo.
- b. Elaborar un programa de gestión documental, tablas de retención y el Reglamento interno de archivo de acuerdo con lo estipulado en la Ley.
- c. garantizar la categorización, planeación, almacenamiento y depuración estandarizada y jerarquizada de los documentos.
- d. Aplicar adecuadamente los distintos instrumentos archivísticos que ayuden al óptimo rendimiento de la gestión documental.
- e. Garantizar el acceso y fácil consulta de la información, así como su correcta conservación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución No. 8934 del 2014 y siguiendo los parámetros establecidos por el Archivo General de la Nación, sobre la eliminación de documentos de archivo esta sólo podrá realizarse con la autorización del respectivo comité interno de archivo. Del proceso se levantará un acta a la cual se adjuntará un listado de los documentos cuya eliminación haya sido autorizada.

9.9 Tratamiento de datos personales de Página Web:

EL FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO, recolecta datos personales privados de terceros o de los asociados a través de su página web y los almacena en una base de datos la cual es calificada por la compañía como de reserva, y solo será revelada con la expresa autorización del titular o cuando una Autoridad Competente lo solicite.

Las finalidades para las cuales son utilizados los datos personales que son recopilados a través de la página web del **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO** serán:

- a. Permitir la comunicación y dar trámite a las solicitudes elevadas por los terceros, interesados o los asociados mediante la sección de contáctenos.
- b. Permitir que el asociado pueda consultar y conocer el estado de su cuenta, crédito u ahorros vigentes, previa solicitud de usuario y contraseña.
- c. Dar a conocer el portafolio de los servicios que el fondo ofrece a sus asociados y los reglamentos de cada uno.
- d. Publicar eventos o noticias de interés para los afiliados.
- e. Recepcionar y dar trámite a las quejas y reclamos presentados por los afiliados a través de dicho canal.
- f. Dar a conocer los convenios celebrados con el Fondo, así como los reglamentos de cada uno de los servicios.

En todo caso, la información no será objeto de tratamiento por un período superior a el pactado con el tercero, interesado o asociado a través de la autorización para usar sus datos personales, y de acuerdo con las circunstancias legales o contractuales que hacen necesario el manejo de la información.

9.10 Tratamiento de datos personales de los miembros de la Junta Directiva:

EL FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO, recolecta los datos personales de los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva y los almacena en una base de datos la cual es calificada por la Entidad como de reserva, y solo será revelada por la Entidad con la expresa autorización del titular o cuando una Autoridad Competente lo solicite.

Las finalidades para las cuales son utilizadas los datos personales de los miembros de la Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO**, serán:

- a. a) Seguimiento y control de las funciones que los miembros de la Junta Directiva deben cumplir de acuerdo a los Estatutos o el Reglamento de la Junta Directiva del Fondo.

- b. Gestionar de acuerdo a lo establecido en la Ley, las Actas de conformación de los comités permanentes ó especiales.
- c. Dar cumplimiento al marco legal establecido en el Decreto Ley 1481/89, Decreto 1391/2010, Ley 454 de 1998, Circular Básica Jurídica y la Circular Básica Contable y Financiera expedidas por la Superintendencia de la Economía solidaria y demás normas que regulan este sector.
- d. Verificar la composición y número de integrantes elegidos por la Asamblea general de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la Junta Directiva.

En todo caso, la información no será objeto de tratamiento por un período superior al tiempo que el titular sea miembro activo de la Junta Directiva y de acuerdo con las circunstancias legales o contractuales que hacen necesario el manejo o conservación de la información.

10. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES

La Entidad podría llegar a realiza Transferencia Internacional de datos personales relacionados con información contenida en las bases de datos de trabajadores, proveedores y soportes contables a su casa matriz del Grupo Empresarial PepsiCo ubicada en ESTADOS UNIDOS. Para realizar dicho proceso, el **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO** ha verificado que dicho país reúna los estándares que garantizan un nivel adecuado de protección de datos personales, encontrando que en efecto el numeral 3.2. del Capítulo tercero, del Título V de la Circular Única 005 del 10 de agosto de 2017 de la Superintendencia de Industria y Comercio incluye a dicho país en la lista de países seguros. Así mismo, se envía información a la casa matriz dando cumplimiento legal al Programa Obligatorio de Políticas anticorrupción de EE.UU., regulado por la Ley de prácticas corruptas en el extranjero de los EE.UU de 1977 (FCPA).

Adicionalmente, **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO** puede llegar a realizar Transmisión internacional de datos personales a través de diferente software de gestión cuyos servidores se encuentran ubicados en un país distinto al territorio colombiano; lo anterior, con la finalidad de gestionar todos los procesos internos de la Entidad. En todo caso, además de contar con la autorización expresa e inequívoca por parte del Titular, **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO**, se asegurará que la acción proporciona los niveles adecuados de protección de datos y atiende a los requisitos fijados en Colombia por el Régimen de Habeas Data.

Por otro lado, cuando **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO** decida realizar una Transferencia Internacional de datos distinta a la previamente mencionada podrá hacerlo sin autorización de los titulares, siempre y cuando garantice la seguridad de la información, confidencialidad y las condiciones que regulen en alcance del tratamiento de los datos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

11. DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO**, no realiza de forma directa el tratamiento de datos personales de menores de edad; sin embargo, de forma particular la Entidad recolecta y trata los datos personales de los hijos menores de edad de sus trabajadores y de los afiliados o asociados, con la única finalidad de cumplir con las obligaciones que impone la Ley a los empleadores en relación con las afiliaciones a sistema de seguridad social y parafiscales, así como el cumplimiento de la jornada familiar (Ley 1857 de 2017), y en el caso de los asociados con el fin de que puedan acceder a los diferentes beneficios que el Fondo presta a favor del afiliado y su núcleo familiar. Lo anterior, con el fin de permitir el disfrute de los derechos fundamentales de los niños a la salud, la recreación y el derecho a la familia.

En todo caso, el **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO**, recolectará cuando corresponda la respectiva autorización a sus representantes legales para su tratamiento, teniendo siempre de presente el interés superior del menor y el respeto de los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

12. PROCEDIMIENTO O PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS Y PETICIONES, Y MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DE LOS TITULARES

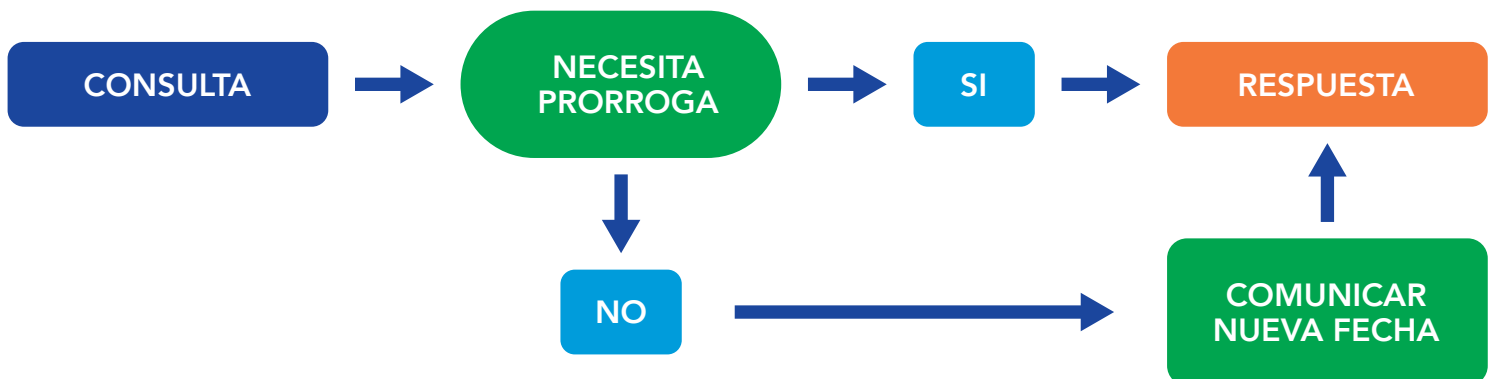
El Titular, sus causahabientes, su representante y/o apoderado, o quien se determine por estipulación a favor de otro; podrá hacer ejercicio de sus derechos contactándose con nosotros a través de comunicación escrita dirigida al área encargada de la protección de datos personales en la compañía, ADMINISTRATIVA. La comunicación podrá ser enviada al siguiente correo electrónico: comunicaciones.fondodeempleados@pepsico.com, o a través de comunicación escrita radicada en la Calle 19 A No. 69- 53, Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C.

12.1. Consultas

Se podrá consultar la información personal del Titular que repose en las bases de datos de **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO**, y la Entidad se encargará de suministrar toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del solicitante.

La consulta una vez recibida por la Entidad, será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la nueva fecha en que se atenderá tal consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.



12.2 Reclamos

Cuando se considere que la información contenida en una base de datos de **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO**, debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando se advierta el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley de Habeas Data, se podrán presentar reclamación ante el **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO**, la cual será tramitada bajo las siguientes reglas:

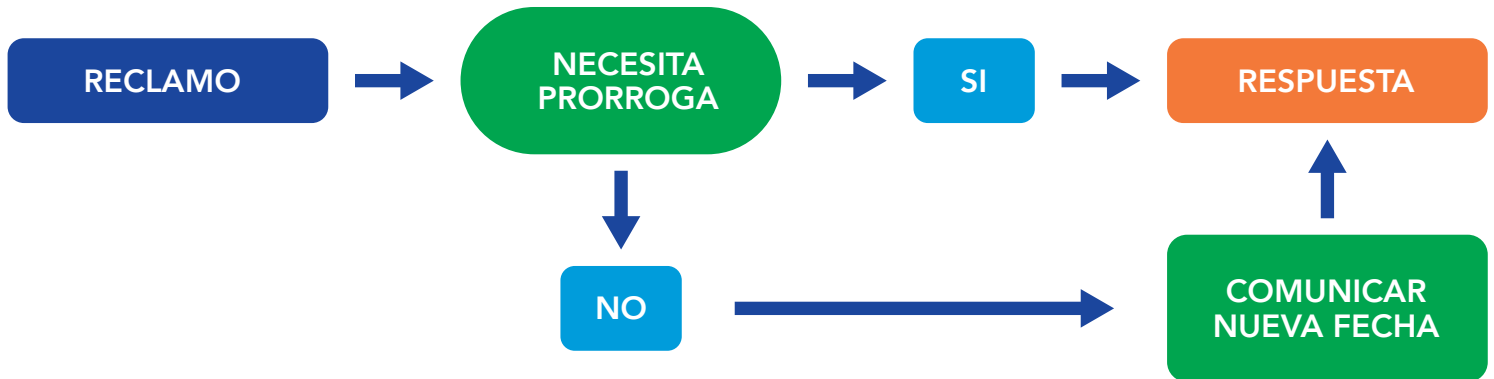
1. El reclamo se formulará mediante comunicación escrita dirigida al **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO**, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que el **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO**, reciba un Reclamo del cual no sea competente para resolverlo, la Entidad dará traslado a quien efectivamente corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará al Titular.

2. Una vez recibido el reclamo completo, la Entidad incluirá en la respectiva base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos **(2) días** hábiles. La Entidad conservará dicha leyenda en el dato objeto de discusión hasta que el reclamo sea decidido.

3. El término máximo para atender el reclamo será de quince **(15) días** hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, la Entidad informará al Titular los motivos de la demora y la nueva fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho **(8) días** hábiles siguientes al vencimiento del primer término.



CONTENIDO MÍNIMO DE LA SOLICITUD

Las solicitudes que presente el titular con el fin de realizar una consulta o reclamo sobre el uso y manejo de sus datos personales deberán contener unas especificaciones mínimas, en aras de brindar al titular una respuesta clara y coherente con lo solicitado. Los requisitos de la solicitud son:

- a. Estar dirigida al FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO,
- b. Contener la identificación del Titular (Nombre y Documento de identificación).
- c. Contener la descripción de los hechos que motivan la consulta o el reclamo.
- d. El objeto de la petición.
- e. Indicar la dirección de notificación del Titular, física y/o electrónica (e- mail).
- f. Anexar los documentos que se quieren hacer valer. (Especialmente para reclamos)

En el evento en que la consulta o reclamo sea presentado presencialmente el Titular deberá plasmar su solicitud o reclamo por escrito sin ninguna formalidad más que los requisitos exigidos en el punto anterior.

12.3 Requisito de procedibilidad

El Titular, sus causahabientes, su representante y/o apoderado, o quien se determine por estipulación a favor de otro; sólo podrá presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el ejercicio de sus derechos una vez haya agotado el trámite de Consulta o Reclamo directamente ante la Entidad.

12.4 Petición de actualización y/o rectificación

EL FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO, rectificará y actualizará, a solicitud del titular, la información que sea inexacta o se encuentre incompleta, atendiendo al procedimiento y los términos antes señalados, para lo cual el Titular deberá allegar la solicitud según los canales dispuestos por la compañía, indicando la actualización y rectificación del dato y a su vez deberá aportar la documentación que soporte tal petición.

13. Revocatoria de la autorización y/o supresión del Dato

El Titular podrá revocar en cualquier momento el consentimiento o autorización dada para el tratamiento de sus datos personales, siempre y cuando no se encuentre un impedimento consagrado en una disposición legal o contractual.

Así también el Titular tiene derecho a solicitar en todo momento al **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO**, la supresión o eliminación de sus datos personales cuando:

- a. Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- b. Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron obtenidos.
- c. Se haya cumplido el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron obtenidos.

Tal supresión implica la eliminación bien sea de manera total o parcial de la información personal, de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por el **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO**

El derecho de cancelación no es absoluto y por lo tanto el **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO**, podrá negar revocatoria de autorización o eliminación de los datos personales en los siguientes casos:

- a. El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

14. MODIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS

El **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL PEPSICO**, se reserva el derecho de modificar la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales en cualquier momento. Sin embargo, toda modificación será comunicada de forma oportuna a los titulares de los datos personales a través de los medios habituales de contacto con diez (10) días hábiles de antelación a su entrada en vigor.

En el evento que un titular no esté de acuerdo con la nueva Política General o especial y con razones válidas que se constituyan en una justa causa para no continuar con la autorización para el tratamiento de datos personales, el Titular podrá solicitar a la Entidad el retiro de su información a través de los canales indicados en el Capítulo 12. Sin embargo, los Titulares no podrán solicitar el retiro de sus datos personales cuando la Entidad tenga un deber legal o contractual de tratar los datos.

15. VIGENCIA

La presente Política rige a partir del 01 de julio de 2020